

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



DECISIÓN	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ACEPTA RENUNCIA PODER
ASUNTO	ACCION DE GRUPO
ACCIONANTE	BEATRIZ ELENA GALLON ACOSTA
ACCIONADO	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA
RADICADO	050013103009-2020-00019 00

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

1-. Atendiendo a que en el presente asunto se encuentra vinculada la totalidad de la Litis, siendo el momento procesal para ello, se dispondrá señalar fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACION** conforme lo establece el artículo 61 de la ley 472 de 1998; en la cual, de no lograr el acuerdo, se decretaran las pruebas a practicar dentro de este trámite.

Para ello se señala el **día 21 de junio de 2023, a las 9:30 de la mañana.**

En la diligencia podrá participar el Defensor del Pueblo o su delegado, para servir de mediador y facilitar el acuerdo. En la audiencia también podrán intervenir los apoderados de las partes.

Se advierte que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo LifeSize.

Lo anterior en acatamiento a la directriz del Acuerdo PCSJA 20-11556 del C. S de la Judicatura del 22 de mayo de 2020, art. 7º y el Decreto 806 de junio 4 de la anualidad expedido por el Min. de Justicia.

2-. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que del poder hace la togada de la entidad demandada UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA., Doctora GLORIA PATRICIA MONTERO CABAS.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

L.M.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77d976973b452c3fc65f8b8ff19d2384303e056384201b1b2908980385e935e9**

Documento generado en 06/03/2023 04:20:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>